



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO **Nº 2.380**

=====

LA REINA, Diciembre 16 de 2013

VISTOS: Memorandum Nº 1515, de fecha 13 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Fotocopia de Carta de fecha 3 de Diciembre de 2013, de don Ricardo Price Grez y don Alberto Walker Guzmán, Organizadores de la Feria Cervecera Gastronómica, que solicitan autorización para realizar la Quinta Feria Gastronómica Cervecera en el Parque Padre Hurtado; Artículo 19, inciso 3, de la Ley Nº 19.925, Ley de bebidas alcohólicas; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio Nº 2311, de fecha 9 de Diciembre de 2013, que autoriza a los señores Ricardo Price Grez y don Alberto Walker Guzmán, para realizar la Quinta Versión de la Feria Cervecera Gastronómica en el Parque Padre Hurtado.

2. AUTORIZASE a los señores Ricardo Price Grez y don Alberto Walker Guzmán, para realizar la QUINTA FERIA GASTRONOMICA Y CERVECERA en el Parque Padre Hurtado, que se llevará a efecto desde el 16 al 19 de Enero de 2014.

3. Los Stand con venta de alcohol, serán autorizados su funcionamiento por los días 17, 18 y 19 de Enero de 2014, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.925, Art. 19 inciso 3º.

4. El horario de funcionamiento será desde las 11:00 a.m. hasta las 21:00 horas.

5. El funcionamiento de los Stand de alimentos quedará condicionado al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Servicio de Salud del Medio Ambiente.

6. El valor de los Derechos Municipales se encuentra establecido en la Ordenanza de cobro de Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, Título V, Artículo Duodécimo, Punto Nº 25 del Decreto Alcaldicio Nº 1971 de fecha 26/10/2012.

7. La Organización deberá velar por la seguridad.

..//



8. Será responsabilidad de los comerciantes, realizar el pago de los Impuestos correspondientes.

9. Los encargados de esta actividad, deberán entregar en la 16ª Comisaría de Carabineros de La Reina, una copia del presente decreto, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

